

4. MRS
AÑO 1820

varios de mil ochocientos veinte
y franco Castillo de St. Al-
xella, Josef Gomez Simon
año, y Bartolome Martin
de la misma, q. con los que
esta y Regim^{to} de esta d^{na} villa,
en las Capitulares como lo han
tratar los asuntos concern.
en inagere. Des vien utilidad
y, Dixerón: que por consue-
ocaban de teñir la anterior
no político superior de la Pra-
tiam^{to} confuader y teñir de los
Romero. Apuente Gefe Politi-
sean. Vertitudos los Ayunta-
año proximo parados de mil o
de la venida de su may. con-
uan, y se hallen, sean qua-
n este intermedio les haian

sobre venido: que cada Ayuntamiento Partifique inme-
diatam^{te} de los Repartos, y todo el Pueblo el Juram^{to} de la
constitucion en la misma forma, y con la misma so-
lemnidad, q. se executó la primera vez, y que por me-
dio de dichos Ayuntam^{tos} y Reges de la mayor providad y
patriotismo, se acuerden y executen las medidas may-
vigorosas, para la tranquilidad y seguridad publica, con-
lo demas que la citada orden previene, y en su debida
obserbancia y cumplim^{to} unanimes y conformes, Acor-
daron como Acuerdan, se citen y immediatam^{te} por
el Alcañil mayor portero de Ayuntamiento, Respecto

